



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

**PUENTE
PIEDRA**
Florece

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2004-MDPP

Puente Piedra, 27 FEB. 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2004, el pedido del Regidor FAUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 005 de fecha 13 de Febrero del 2004, se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal del año 2004;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006 de fecha 13 de Febrero del 2004, se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba los nuevos Formularios Mecanizados para la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el Ejercicio Fiscal del año 2004;

Que, el plazo para evaluar los Proyectos de Ordenanzas era de diez días hábiles. Y el Señor Regidor Faustino Fernando Vilca Vargas, como miembro de dichas comisiones especiales ante la imposibilidad de contar con la estructura de costos, con mayor información técnica y habiendo un plazo perentorio, para la evaluación de dicho Proyectos de Ordenanzas. Solicita se amplié el plazo a 15 días hábiles a fin de que dichas Comisiones Especiales puedan realizar el Dictamen y la Exposición de Motivos, que sustenten dichas Ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Mayoría de sus miembros.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de la Comisión Especial encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que establece el Marco Legal del Régimen Tributario y las Tasas de los Arbitrios de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio Fiscal del año 2004, otorgándole un plazo de Quince (15) días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR el plazo de la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar el Proyecto de Ordenanza que Aprueba los nuevos Formularios Mecanizados para la Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el Ejercicio Fiscal del año 2004, otorgándole un plazo de Quince (15) días hábiles.





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Comisiones Especiales de Regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA

FERNAN ESPINOZA ROSALES
ALCALDE